

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO**

1	NÚMERO DE ACTA	
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En el Distrito de San Jose de Ticllas, a los 20 días del mes de julio del 2023, en la unidad de Logistica de la Municipalidad Distrital de San Jose de Ticllas, siendo las 10:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO 4, de fecha 10 de julio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSJT/CS-1, cuyo objeto de convocatoria la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN													
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:													
	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">Presidente</td> <td style="width: 45%;">CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 20%;">Dependencia: SGIDUR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS	Titular	X	Dependencia: SGIDUR			Suplente					
Presidente	CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS	Titular	X	Dependencia: SGIDUR										
		Suplente												
	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">Primer Miembro</td> <td style="width: 45%;">MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 20%;">Dependencia: SGDELMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Primer Miembro	MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO	Titular	X	Dependencia: SGDELMA			Suplente					
Primer Miembro	MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO	Titular	X	Dependencia: SGDELMA										
		Suplente												
	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">Segundo Miembro</td> <td style="width: 45%;">BELTRAN ORE ALVARADO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 20%;">Dependencia: UASA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Segundo Miembro	BELTRAN ORE ALVARADO	Titular	X	Dependencia: UASA			Suplente					
Segundo Miembro	BELTRAN ORE ALVARADO	Titular	X	Dependencia: UASA										
		Suplente												

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:	
	N°	RUC
	1	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER 10020386997
	2	MEZA CARBAJAL GREGORIO WENCESLAO 10091722611
	3	EGAS QUISPE DANY WILMER 10103171712
	4	HUAYHUALLA SAUNE ADELFO GREGORIO 10282050710
	5	MENESES DE LA CRUZ LUIS EDUARDO 10282926356
	6	ORELLANA HUAMAN JAIME MICHEL 10282965734
	7	CHUCHON CISNEROS WALTER 10283101733
	8	S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L. 20494295254
	9	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C. 20494883865
	10	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. 20494986320
	11	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C. 20495014470
	12	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20523857259
	13	JMM MALPARTIDA MARQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. 20534471476
	14	URANO SISTEMAS Y CONSTRUCTORES S.R.L. 20574712638
	15	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 20574769401

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del sistema del SEACE sus ofertas:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación
	1	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
	2	CONSORCIO MENESES-ALARCON (MENESES DE LA CRUZ LUIS EDUARDO con RUC N° 10282926356 y ALARCON TIPE LEONCIO con RUC N° 10282944320)	14/07/2023 21:12:51
	3	CONSORCIO NAZARENO (CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C. con RUC N° 20495014470 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282)	14/07/2023 23:47:44
	4	EGAS QUISPE DANY WILMER	14/07/2023 17:43:37
			14/07/2023 07:45:11

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
 PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
 SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
 JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
 AYACUCHO

5	S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.	14/07/2023	19:41:51
6	CHUCHON CISNEROS WALTER	14/07/2023	22:47:51
7	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	14/07/2023	21:31:45
8	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/07/2023	15:39:59
...			

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CONSORCIO MENESES-ALARCON	CONSORCIO NAZARENO	EGAS QUISPE DANY WILMER
6	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Regl.. (Anexo N° 2)	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Refer..... (Anexo N° 3)	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consult.. (Anexo N° 4).	cumple	no cumple	no cumple	cumple
	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas,..... (Anexo N° 5)	No corresponde	no cumple	cumple	No corresponde
RESULTADO		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.	CHUCHON CISNEROS WALTER	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Regl.. (Anexo N° 2)	no cumple	cumple	cumple	cumple
	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Refer..... (Anexo N° 3)	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consult.. (Anexo N° 4).	cumple	cumple	cumple	cumple
	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas,..... (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
RESULTADO		NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO MENESES-ALARCON	Se observa que el postor no presentó el anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; de otro lado, en el anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO no presenta conforme al literal d) del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, asimismo el postor presentó su oferta económica (anexo n° 6) dentro de su oferta técnica y según el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Contrataciones del Estado el postor es descalificado; por lo tanto al postor NO SE ADMITE su oferta.

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO**

2	CONSORCIO NAZARENO	<p>Se observa el anexo 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, de folios 253 no corresponde a las bases estandarizadas aprobado de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE que esta vigente desde el 28 de octubre de 2022, existiendo imprecisiones en la descripción del contenido, siendo diferente al alcance de las bases integradas.</p> <p><i>De presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas. De lo expuesto, se concluye que el Comité de Especial debe realizar una evaluación integral de la propuesta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implica vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trata justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado. (Resolución N° 0312-2016-TCE-S4)</i></p> <p>En ese sentido, la documentación aportada por el presente postor no puede ser valorada para el cumplimiento de uno de los requisitos de admisión exigidos en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo que, de la verificación al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al plazo de ejecución, las imprecisiones en este anexo no son subsanables. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (referido al literal c) del artículo 52°), el comité de selección NO ADMITE la Oferta del Postor</p>
---	--------------------	--

3	S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.	<p>Se observa el anexo N° 2, de folios 009 no corresponde a las bases estandarizadas aprobado de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE que esta vigente desde el 28 de octubre de 2022, donde el postor ha considerado ocho numerales contradictorios al alcance de las bases integradas donde solo son siete numerales.</p> <p><i>De presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas. De lo expuesto, se concluye que el Comité de Especial debe realizar una evaluación integral de la propuesta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implica vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trata justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado. (Resolución N° 0312-2016-TCE-S4)</i></p> <p>En ese sentido, la documentación aportada por el presente postor no puede ser valorada para el cumplimiento de uno de los requisitos de admisión exigidos en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo que, de la verificación al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al plazo de ejecución, las imprecisiones en este anexo no son subsanables. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (referido al literal c) del artículo 52°), el comité de selección NO ADMITE la Oferta del Postor</p> <p>Por otro lado, verificado los datos de su RUC el postor no desarrolla las actividades de consultorias de obras, como se visualiza en la consulta RUC - SUNAT:</p>
---	---	--



8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	UNICO
2	EGAS QUISPE DANY WILMER	UNICO
3	CHUCHON CISNEROS WALTER	UNICO
4	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	UNICO
5	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	UNICO

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
 PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
 SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
 JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
 AYACUCHO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

REQUISITOS	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	EGAS QUISPE DANY WILMER	CHUCHON CISNEROS WALTER	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A) CAPACIDAD LEGAL					
HABILITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICA	DESCALIFICADA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Se observa el contrato de consorcio del contrato N° 147-2020-MDR, en el contrato de consorcio en clausula quinta de participacion no tiene la obligacion que indica supervisor de obra de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD donde menciona d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorias en general, consultorias de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, en concordancia RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 1090 2021 TCE-S1 ; en caso del consorciado MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., hace mención a un asesomiento y no así al desarrollo de la supervisión de obra. Por lo expuesto, el postor no cumple con la experiencia del postor en la especialidad, solicitada en las bases integradas, siendo DESCALIFICADA su oferta en concordancia con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2	EGAS QUISPE DANY WILMER	Se observa la conformidad del contrato de Supervisión de Obra N° 003-2020-MDA/UA, existiendo incongruencias en el importe del contrato y el monto del documento de conformidad; todas vez que, el contratos y las adendas sólo suman S/ 404,040.00 sin embargo en el documento de la conformidad se ha consignado el importe de S/. 425,150.17.00, como se ve un monto inválido que contiene 4 decimales (pag 27) <i>Cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferte, sin recurrir a intepertaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica y económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (Resolución N° 235-2022-TCE-S4)</i> Por lo expuesto, el postor no cumple con la experiencia del postor en la especialidad, solicitada en las bases integradas, siendo DESCALIFICADA su oferta en concordancia con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO**

3	CHUCHON CISNEROS WALTER	<p>Se observa el contrato de consorcio del contrato N° 089-2015-MDS/A, en el contrato de consorcio en clausula quinta de participacion no tiene la obligacion que indica supervisor de obra de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD donde menciona d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, en concordancia RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 1090 2021 TCE-S1; en caso del consorciado L&VALDEZ INGENIEROS SAC, hace mención a proporcionar documentacion y cartas fianzas (pag. 42).</p> <p>Se observa la conformidad del contrato N° 120-2016-MDC/A, toda vez que en el encabezado del documento hace mención al jefe de infraestructura y desarrollo urbano de la Municipalidad Distrital de Carapo; sin embargo, la suscripcion de dicho documento lo hace un ingeniero responsable de una unidad ejecutora, existiendo impresiones (pag. 57).</p> <p>Por lo expuesto, el postor no cumple con la experiencia del postor en la especialidad, solicitada en las bases integradas, siendo DESCALIFICADA su oferta en concordancia con el numeral 75.1 del articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
4	VIA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>Se observa el contrato N° 61-2015-MTC/21, donde se indica con objeto: la supervision de la obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA, TRAMO I DV R2A- SALITRAL - BIGOTE (Long. 8.21 km), DEPARTAMENTO DE PIURA. Como tal presisa son contratos para <u>carretera</u>, el presente procedimiento de seleccion en su literal C de los requisitos de calificación como indica las bases integradas son: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación en obras de pistas y veredas y/o transitabilidad peatonal y vehicular y/o Transitabilidad vial; contrarios a lo presentado por el postor. Por lo expuesto se DESCALIFICA su oferta en concordancia con el numeral 75.1 del articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	unico
...		

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla:

12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	subsancion
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, suspenden el procedimiento a fin de que el postor efectue la subsancion correspondiente, firmando al pie del presente.



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN
JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO**

15



[Handwritten signature of Cesar Juan Quispe Gallegos]

CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS
Presidente



[Handwritten signature of Marino Ernesto Lopez Jurado]

MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO
Primer Miembro



[Handwritten signature of Beltran Orellana Alvarado]

BELTRAN ORE ALVARADO
Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 21

ACTA DE SUBSANACION Y CONTINUACION DE EVALUACION DE OFERTAS:
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
 PARA LA SUPERVISION DE OBRA: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

1 NÚMERO DE ACTA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
 En el Distrito de San Jose de Ticllas, a los 21 días del mes de julio del 2023, en la unidad de Logistica de la Municipalidad Distrital de San Jose de Ticllas, siendo las 17:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO 4, de fecha 10 de julio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSJT/CS-1, cuyo objeto de convocatoria la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin de efectuar la continuar con la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS	Titular	X	Dependencia:	SGIDUR
		Suplente			
Primer Miembro	MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO	Titular	X	Dependencia:	SGDELMA
		Suplente			
Segundo Miembro	BELTRAN ORE ALVARADO	Titular	X	Dependencia:	UASA
		Suplente			

11 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**
 11.1 **SUBSANACION DE OFERTA**
 El postor dentro de la fecha subsana lo encomendado por el comité de selección, en el cual cumple con lo indicado conforme la metodología presentada

12 **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**
 COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	B METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

13 **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA**
 De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	100
...		

14 **ACUERDO ADOPTADO**
 Los integrantes del comite de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, suscribiendose la presente Acta.

15

 CESAR JUAN QUISPE GALLEGOS Presidente	 MARINO ERNESTO LOPEZ JURADO Primer Miembro	 BELTRAN ORE ALVARADO Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		